

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

107**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de pieza separada de suspensión número 254 de 2010 1, por sanciones en materia de extranjeros;

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez, don Ángel Rubio del Río.—En Madrid, a 5 de abril de 2010.

Dada cuenta; por recibido oficio del Centro de Internamiento de Extranjeros en el que se comunica que el recurrente don Ahmed Salmoun Jlali, salió del mencionado centro y expulsado a su país siendo negativo la notificación del auto de 31 de marzo de 2010, dirigida al recurrente don Ahmed Salmoun Jlali, únase a los autos de su razón y habiéndose intentado sin resultado la comunicación domiciliaria, procédase, tal y como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a practicar la notificación a la parte demanda por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante el tiempo establecido en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 25 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3943, de “Banesto”.

Auto

En Madrid, a 31 de marzo de 2010.

Dada cuenta de los testimonios del procedimiento abreviado número 733 de 2009 del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Granada, del avance del expediente administrativo y de la certificación de antecedentes penales de don Ahmed Salmoun Jlali, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí el secretario, dijo, que no ha lugar a la medida de suspensión solicitada por don Ahmed Salmoun Jlali, a quien además se le imponen las costas de este incidente cautelar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado, que deberá contener las alegaciones en que se fundamente y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación.

Será necesario para la admisión de dicho recurso la consignación del depósito de 50 euros que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3943, en “Banesto”, a menos que el recurrente acredite con la aportación de la resolución correspondiente que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma, don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Y para que sirva la presente notificación al recurrente, don Ahmed Salmoun Jlali de la anterior resolución, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.809/10)